

"National Youth in Transition Database" (NYTD)

La Ley Pública 106-169 estableció el Programa de Independencia de Cuidado de Crianza de John H. Chafee (CFCIP) en la sección 477 de la Ley de Seguridad Social, proporcionando a los Estados fondos flexibles para llevar a cabo programas que ayuden a los jóvenes a hacer la transición del cuidado de crianza a la autosuficiencia. Para cumplir con el mandato de la ley, se establece la Base de Datos Nacional de Jóvenes en Transición (NYTD) y requiere que los Estados participen en dos periodos recolección de datos. Primero, los Estados deben recopilar información sobre cada joven que recibe servicios de vida independiente pagados o provistos por la agencia estatal que administra el CFCIP. En segundo lugar, los Estados deben recopilar información demográfica y de resultados sobre ciertos jóvenes en hogares de crianza a quienes el Estado seguirá con el tiempo para recopilar información adicional sobre los resultados. NYTD es parte de los compromisos adquiridos por Puerto Rico al recibir Fondos Chafee, según establecido en 1999 en el "John H. Chafee Foster Care Independence Program". Estas transmisiones se realizan en dos periodos. El Periodo A que comprende del 1 de octubre al 31 de marzo y el Periodo B que corresponde del 1 de abril al 30 de septiembre.